



A LA COMISIÓN NACIONAL DEL MERCADO DE VALORES

D. Iván Cuadrado López, en su calidad de Apoderado de la mercantil URBAS GRUPO FINANCIERO S.A. con N.I.F. nº A-08049793, según lo establecido en el artículo 226 de la Ley 6/2023, de 17 de marzo, de los Mercados de Valores y de los Servicios de Inversión, ante la Comisión Nacional del Mercado de Valores comparezco con el fin de poner en su conocimiento la siguiente:

INFORMACIÓN PRIVILEGIADA

En relación con los requisitos de transparencia que nos atañen, publicamos la presente como continuación a la Información Privilegiada publicada por la Compañía en fecha 8 de septiembre de 2025, por la que se anunció la presentación por parte de la Compañía con carácter preventivo la solicitud de la declaración de concurso voluntario de acreedores de la Sociedad, dado el transcurso de los plazos legales previstos para el procedimiento de apertura de negociaciones con los acreedores, y manteniendo la postura de prudencia que ha guiado su actuación, y con el fin de evitar una posible situación de indefensión para la Sociedad por el transcurso del plazo legal habilitado al efecto, con fecha 4 de septiembre de 2025.

Como ya se manifestó, la negativa del auditor de la Compañía, la firma A Worldwide Audit Assurance España, S.L. a emitir el informe de auditoría sobre las Cuentas Anuales del ejercicio 2024, provocó la suspensión de la cotización de las acciones de la Compañía en fecha 30 de abril de 2025, lo cual unido a otros factores, causó que esta procediese a la presentación de la comunicación de apertura de negociaciones a la que se refiere el artículo 585 del Texto Refundido de la Ley Concursal (TRLC).

Dicho proceso estaba encaminado a la homologación de un plan de reestructuración formalizado por la Compañía el 3 de julio de 2025, que obtuvo las adhesiones necesarias para su aprobación a través de lo dispuesto en el artículo 639.1 del TRLC, y así lo certificó la firma internacional Álvarez & Marsal.



La homologación de dicho plan, así como de otro plan presentado posteriormente, no fue posible, debido a la oposición del fondo ROUND SHIELD PARTNERS, aprovechándose para ello de la designación de FTI PARTNERS RECOVERY SPAIN, S.L.P. como experto en la reestructuración a solicitud suya, basando su petición en un crédito a fecha de hoy no cristalizado, y fundamentado en una reclamación interpuesta en Reino Unido, firma que se negó a emitir el certificado de mayorías preceptivo necesarios para solicitar la homologación del plan de reestructuración mencionado.

Además, la presentación por parte del fondo de una solicitud de concurso necesario, ha impedido a la Compañía desistir de la solicitud de concurso voluntaria presentada de manera preventiva.

Por ello, y por entender que dichos hechos han provocado graves daños tanto a la Compañía, como a sus trabajadores, acreedores y a sus accionistas, la Junta General de la Compañía de fecha 30 de diciembre de 2025 procedió a la revocación del nombramiento de auditor de la Compañía A WORLDWIDE AUDIT ASSURANCE ESPAÑA, S.L. por justa causa, revocación que ya consta inscrita en el Registro Mercantil. Además, y como no podía ser de otra manera, sigue impulsando los procedimientos judiciales contra el fondo, que incluyen la presentación de una querella por estafa procesal que ya ha sido admitida a trámite y cuya instrucción ya ha provocado la declaración de los representantes del fondo, estando pendientes de próximas diligencias. Adicionalmente se ha procedido a la interposición de una demanda en Luxemburgo, por un importe total de 189.158.132 € por daños y perjuicios, y a la oposición a la demanda presentada por el fondo en Reino Unido por prejudicialidad de la reclamación en Luxemburgo.

Como consecuencia de las actuaciones descritas, ponemos en conocimiento del mercado que en fecha 28 de enero de 2026, la Sección de lo Mercantil del Tribunal de Instancia de Madrid, Plaza N° 2, nos ha notificado Auto de fecha 27 de enero de 2026, por el que se acuerda declarar en concurso de acreedores, con carácter de voluntario, a la Compañía, así como nombrar a la administración concursal, integrada por un único miembro, en concreto, AUREN KEPLER KARST ADMINISTRADORES CONCURSALES AIE.



Por todo ello, la Compañía ya está trabajando en la elaboración de una propuesta de convenio de conformidad con el artículo 315 y ss. del TRLC, que irá acompañada del preceptivo plan de pagos, determinando los recursos previstos para su cumplimiento y el plan de viabilidad que justifica el mismo, a efectos de recabar el mayor número de adhesiones posibles por parte de los acreedores de la Compañía y solicitar su aprobación a la mayor brevedad posible.

La Compañía considera que la aprobación de la propuesta de convenio que está previsto proponer garantizará la viabilidad futura de la Compañía, y actualmente es la mejor alternativa para sus trabajadores, acreedores, y accionistas, así como clientes y proveedores, porque protege y garantiza los derechos de todos ellos.

Sin nada más que añadir, la Compañía continuará informando sobre las novedades que acontezcan en relación con el presente procedimiento.

Y, para que así conste, a los efectos oportunos, en Madrid, a 30 de enero de 2026.

Urbas Grupo Financiero S.A.

Apoderado

D. Iván Cuadrado López